

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE 61 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (CONTR 2024 291908), LOTE 7: 11 PLAZAS PROGRAMA DISCAPACIDAD. CÓRDOBA CAPITAL

En la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, este órgano de contratación ha observado los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de julio de 2024, a la vista de la memoria justificativa de la misma fecha y, habiéndose realizado los restantes trámites preceptivos, la persona titular de este órgano de contratación dicta Acuerdo por el que se inicia el expediente para la contratación de 61 plazas de Acogimiento Residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de octubre, la Mesa de Contratación eleva PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN una vez valoradas las ofertas de las entidades licitadoras de acuerdo con los baremos establecidos en el PCAP, donde se justifica la elección de la empresas licitadoras propuestas, clasificando las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego. Se adjunta a esta Resolución Anexo donde se justifica dicha elección, resultando como entidad propuesta adjudicataria para el LOTE 7: 11 PLAZAS PROGRAMA DISCAPACIDAD. CÓRDOBA CAPITAL, la entidad FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN.

TERCERO.- Con fecha de 8 de octubre, se procede a comunicar la selección realizada a las entidades, concediéndoles el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presenten la documentación previa a la adjudicación.

CUARTO: Con fecha de 21 de octubre de 2024, se celebra sesión de la mesa de contratación para la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las entidades que fueron notificadas como propuestas adjudicatarias.

En dicha documentación se observan defectos u omisiones que deben ser objeto de subsanación, concediéndose un plazo hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre para que las entidades subsanen los defectos observados.

Posteriormente, en sesión celebrada el 7 de noviembre, la Mesa de contratación comprueba que la entidad no subsana la totalidad de la documentación previa requerida, por lo que acuerda la exclusión de la

Pza. Ramón y Cajal, 6. 14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48



DOLORES SANCHEZ MORENO		05/12/2024 14:01:30	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9D11zshquTZC2o8tTk8mdJQ84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



oferta de FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN y acuerda proponerla adjudicación del LOTE 7 a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

QUINTO.- Con fecha de 11 de noviembre, se procede a comunicar la selección realizada a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, concediéndole el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presenten la documentación previa a la adjudicación.

SEXTO: Con fecha de 22 de noviembre de 2024, se celebra sesión de la mesa de contratación para la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de la entidad.

En dicha documentación se observan defectos u omisiones que deben ser objeto de subsanación, concediéndose un plazo hasta las 23:59 horas del día 28 de noviembre para que la entidad subsane los defectos observados.

Posteriormente, en sesión celebrada el 29 de noviembre, la Mesa de contratación comprueba que la entidad no subsana la totalidad de la documentación previa requerida, por lo que acuerda la exclusión de la oferta de CRUZ ROJA ESPAÑOLA del procedimiento de licitación.

Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 25, de 26 de julio de 2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario, núm. 27, de 8 de agosto de 2022), por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA, núm. 215, de 9 de noviembre de 2022) y recientemente por el Decreto 4/2023, de 11 de abril (BOJA Extraordinario, núm. 9, de 11 de abril de 2023), el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA Ordinario, núm. 249, de 29 de diciembre de 2022), el Decreto 451/2022, de 7 de septiembre (BOJA, núm. 176, de 13 de septiembre de 2022), por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de esta Delegación Territorial, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA, núm. 52, de 15 de marzo de 2011), el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación.

DOLORES SANCHEZ MORENO		05/12/2024 14:01:30	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9D11zshquTZC2o8tTk8mdJQ84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **declarar desierto** el CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE 61 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (CONTR_2024_291908), LOTE 7: 11 PLAZAS PROGRAMA DISCAPACIDAD, CÓRDOBA CAPITAL, no existiendo alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el PCAP, tal como se justifica en las actas adjuntadas como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA

(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

Fdo.: Dolores Sánchez Moreno

DOLORES SANCHEZ MORENO		05/12/2024 14:01:30	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9D11zshquTZC2o8tTk8mdJQ84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	